

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Sirviendo al pueblo de todo corazón!



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN MACIONAL"

JJJ114

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 045-2018-MDT/A

El Tambo, 23 de febrero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe Nº 021-2018-MDT/GM de 19 de enero de 2018 del Gerente Municipal; el Informe N° 011-2018-MDT-GM/GPP de 19 de mayo de 2018 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONDUCCIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2017, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, nuestra Constitución Política en sus articulos 197º y 199º establece que, las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad; asimismo, la Ley de Bases de Descentralización - Ley Nº 27783, en su Título III, Aspectos Generales de la Descentralización, Capítulo IV, dispone que los Gobierno Locales, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Título XII, Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, artículo 148º señala: Los Gobiernos Locales están sujetos a la transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de recursos públicos y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado; asimismo, la Ley Nº 28056 - Ley del Marco del Presupuesto Participativo, en su artículo 11º establece que los Titulares de Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la Programación Participativa, así como del presupuesto total de la Entidad;

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión; que se considera de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública; y para mejor realización de estas Audiencias Públicas, es necesario contar con un Reglamento que establezca pautas y los mecanismos a seguir en las respectivas Audiencias Públicas que llevará a cabo la Municipalidad Distrital de El Tambo para promover, facilitar la participación democrática y responsable de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la Sociedad Civil;







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Sirviendo al pueblo de todo corazón!

000113

Que, la Municipalidad Distrital de El Tambo cuenta con el Reglamento de "Rendición de cuentas en Audiencia Pública" el cual fue aprobado con Ordenanza Municipal N° 154-2013-MDT/CM de fecha 22 de agosto de 2013 el cual se encuentra vigente; es así que, el Reglamento aludido dispone en su artículo 13° sobre ORGANIZACIÓN Y CONDUCCIÓN que, "Es responsabilidad del Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo conformar una comisión que se encargará de la organización y conducción de la Rendición de Cuentas en Audiencia"; asimismo, en la Primera Disposición Final establece que "La Comisión de Organización y Convocatoria de la Rendición de Cuentas en Audiencia Pública deberá establecer un Cronograma cuyas actividades conduzcan a la realización de las mismas en forma democrática, responsable y ordenada";

Que, con Informe N° 011-2018-MDT-GM/GPP de 19 de enero de 2018 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto propone la conformación de la Comisión de Organización y Conducción de la Audiencia de Rendición de Cuentas del año fiscal 2017 la cual debe ser reconocida con acto Resolutivo; y, con Informe N° 021-2018-MDT/GM de 19 de enero de 2018 el Gerente Municipal remite todos los actuados al despacho de Alcaldía;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Organización y Convocatoria de la Rendición de Cuentas en Audiencia Pública del año fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, la misma que estará integrada conforme al detalle siguiente:



- Gerente Municipal
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente de Administración
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- Gerente de Desarrollo Económico
- Gerente de Desarrollo Social y Ambiental
- Gerente de Asesoria Jurídica
- Gerente de Rentas
- Procurador Municipal
- Sub Gerente de Secretaría General
- Sub Gerencia de Sistemas y Procesos
- > Sub Gerencia de Obras

: Mg. Héctor Felices Arana : Econ. Smith Martinez Chanca : CPC. Karina Milagritos Maquera Soto : Arq. César Augusto Gutiérrez Díaz : CPC. Arturo Juan Bonilla Calixto : Mg. Bertoni Macha Damián : Abg. Víctor Andrés Tapia Bruno : Lic. Kelly Coris Chupayo : Abg. Octavio Cartagena Vallejo : Blga. Delicia Dalila Rojas Cunza : Ing. Vladimir Gamarra Puchoc	Presidente. Miembro
: Henry Paúl Paytan Tuya	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Comisión de Organización y Convocatoria de la Rendición de Cuentas en Audiencia Pública del año fiscal 2017 la formulación del Cronograma de actividades que conduzcan a la realización de las mismas en forma democrática, responsable y ordenada; bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a los miembros de la Comisión de Organización y Convocatoria de la Rendición de Cuentas en Audiencia Pública del año fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

